

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

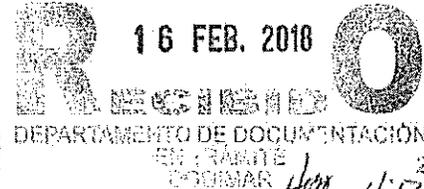


Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 01154

Ciudad de México, a 16 FEB 2018

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ
DIRETOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE
MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PRESENTE



El presente se emite en relación al oficio DGGIMAR.710/0000905 del 31 de enero de 2018, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el 09 de febrero del mismo año, por el cual solicitó la opinión para saber si se requiere de autorización en Materia de Impacto Ambiental para las obras y actividades de remediación que se planean realizar en el predio de la ex Unidad Industrial Fertimex (actualmente TekChem), ubicadas en Salamanca, Guanajuato; ello en el marco del "Mandato para la Remediación Ambiental". Las obras de remediación son las siguientes:

No.	Obra	Alcance
1	Obras para la demolición de la Ex-Planta Sosa-Cloro en la Ex Unidad Industrial Fertimex, en el municipio de Salamanca, Guanajuato.	Demolición de la planta Sosa-Cloro contaminada con Mercurio, cuyos residuos serán enviados a un confinamiento controlado autorizado.
2	Obras para la demolición de las estructuras de la planta de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, Guanajuato.	Demolición de todas las estructuras (edificios), existentes en el predio (excepto pisos).
3	Construcción de dos celdas de confinamiento para los residuos sólidos de manejo especial y suelo contaminado previamente tratado.	En la celda uno se depositarán los residuos sólidos de manejo especial (residuos de la demolición), y en la celda dos el suelo previamente tratado.

Sobre el particular, le comunico que las obras de demolición, que son las actividades que están propuestas para la remediación del predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex (actualmente TekChem), no se encuentran consideradas en ninguna de las fracciones del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni en ninguno de los incisos del artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**). En el caso de la construcción de las dos celdas de confinamiento para depositar *in situ* los residuos sólidos de manejo especial y suelo contaminado previamente tratado, el **RLGEEPAMEIA** establece en el artículo 5, inciso M, fracción II, lo siguiente:

"II. Construcción y operación de plantas para el tratamiento, reúso, reciclaje o eliminación de residuos peligrosos, con excepción de aquellas en las que la eliminación de dichos residuos se realice dentro de las instalaciones del generador, en las que las aguas residuales del proceso de separación se destinen a la planta de tratamiento del generador y en las

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 01154

que los lodos producto del tratamiento sean dispuestos de acuerdo con las normas jurídicas aplicables...”

Por otro lado, no es aplicable el artículo 6 del **RLGEEPAMEIA**, ya que las acciones planeadas se realizarán sobre edificaciones e infraestructura actualmente fuera de uso, en vías de su desmantelamiento total y que representan un pasivo ambiental.

Derivado de lo antes expuesto, esta **DGIRA** le informa que las obras antes mencionadas y vinculadas con la remediación del predio de la Ex Unidad Industrial Fertimex (actualmente TekChem), ubicado en Salamanca, Guanajuato, no requieren autorización en materia de impacto ambiental.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ALFONSO FLORES RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En atención al folio DGGIMAR/2018-0000208

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.e.p. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT. Presente.
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Minutario de la Dirección de Evaluación de Sectores Industria y OGM's.

RMM/STC/EHF